

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3074 Despido/ceses en general 473/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0004236

Modelo: N81291

DSP despido/ceses en general 473/2019

Sobre: Despido

Demandante: Juan Prado López

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Servicios Auxiliares Viriato, S.L., Dimoba Servicios, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: David Sánchez Martín, Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 473/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Prado López contra Servicios Auxiliares Viriato, S.L., Dimoba Servicios, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a dos de junio de dos mil veinte.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 22 de julio de 2020, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 22 de julio de 2020 a las 11:00 horas de su mañana en la Sala 001 y en caso de no avenencia el mismo día a las 11.10 horas para la celebración de juicio en la Sala 002, quedando citadas para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la celebración inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, cuyo plazo empezará a contar el primer día hábil siguiente al levantamiento de la



suspensión de plazos que afecta a la Administración de Justicia conforme al Decreto-ley 463/2020 que declara el estado de alarma, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares Viriato, S.L., Dimoba Servicios, S.L., Fondo de Garantía Salarial en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.